

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

14ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SENADOR ECONOMISTA ALBERTO COURIEL
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARQUITECTO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y LA SEÑORA PROSECRETARIA ESCRIBANA CLAUDIA PALACIO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 9 de mayo de 2006.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 10 de mayo, a la hora16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece el día 13 de octubre de cada año, "Día del Funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

Carp. Nº 354/05 - Rep. Nº 221/06

Claudia Palacio
Prosecretaria

Hugo Rodriguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Aguirre, Alfie, Amaro, Andújar, Antía, Baráibar, Bentancor, Breccia, Castro, Cid, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gamou, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Long, Michelini, Moreira, Núñez, Penadés, Percovich, Ríos, Sanguinetti, Saravia, Topolansky** y **Vaillant.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Fernández Huidobro, Heber, Larrañaga, Nicolini, Rubio** y **Xavier**; y, con aviso, el señor Senador **Lorier.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 9 minutos.)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Comisión de Transporte y Obras Públicas eleva informado un proyecto de ley por el que se establece el día 13 de octubre de cada año el "Día del funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas"

- HA SIDO REPARTIDO. ESTA INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY.

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial eleva informado el proyecto de ley por el que se prorroga por el término de dos años el plazo mencionado en el artículo 1º de la Ley Nº 17.864, de 21 de marzo de 2005, relacionado con el relevamiento de padrones en Guayuvirá.

- REPARTASE. INCORPORESE EN EL ORDEN DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite nota adjuntando copia de la declaración pública aprobada en sesión del día 21 de abril, referida al atentado contra el señor Juez Gustavo Mirabal.

La Junta Departamental de Durazno remite nota adjuntando copia de la resolución por la que decide apoyar el otorgamiento de una pensión graciable al poeta Washington Benavides.

- TENGANSE PRESENTES."

4) INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a la anterior convocatoria, en el caso de que existieran.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

En la Sesión Ordinaria del día 9 de mayo faltó, sin aviso, el señor Senador Lorier.

En lo que respecta a las inasistencias de los señores Senadores a sus respectivas Comisiones, cabe informar que a la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día de ayer faltaron, con aviso, los señores Senadores Camy y Ríos.

5) INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA "PROFESOR ALBERTO LANGLADE"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

En esta semana en el ISEF, Instituto Superior de Educación Física, la comunidad educativa del venerable establecimiento "Profesor Alberto Langlade", hizo pública su alegría ante la formalización de un viejo anhelo: los egresados de este año lectivo, al concluir cursos y evaluaciones, recibirán el título universitario de Licenciados.

Por la ley de Rendición de Cuentas del año 2002 así se lo había dispuesto con el pasaje, a esos efectos, del Instituto a la órbita de la Universidad de la República, no obstante lo cual la ejecución práctica se dilató hasta estos días.

Unimos, al regocijo institucional que escuchó esa tan deportiva zona montevideana del Velódromo y Pista de Atletismo, el nuestro. Es justo. Una conquista para la causa de la educación popular. Claro que la educación popular diversifica sus contenidos y, así, hay diferentes ramas que aguardan, quizás con argumentos muy análogos a los de los halagados profesionales de la Educación Física, un reconocimiento similar.

En esa lista de espera y de largas luchas están los niveles de Educación Primaria, Secundaria, Técnica y, por supuesto, de Formación Docente que, con su Dirección General, orienta los Institutos del Interior y de Montevideo para profesionalizar maestros en escuelas y profesores en liceos, tarea que también realiza el Instituto de Profesores Artigas -IPA-, a lo que hay que sumar el Instituto de Maestros Técnicos, cuyo magisterio se ejerce dentro de la enseñanza industrial y comercial.

Por el momento, han aparecido escollos para equiparar los títulos de Formación Docente, de la Dirección General, con el nivel universitario -pese al reconocimiento de que son terciarios-, aduciéndose que carecen de méritos en investigación -quizás el objetivo más preclaro para que un centro tenga la calificación de universitario- junto al déficit de no seguir, en materia de grados, esos pasos de general recibo que son: la diplomatura, la maestría, la licenciatura y el doctorado.

La Universidad no sólo reproduce conocimientos existentes, sino que debe crearlos a través de las técnicas de investigación, pues de lo contrario sería un mero High School o Colegio Universitario.

Como digresión también decimos, señor Presidente, que alguna vez habrá que estudiar hasta qué punto nuestras Universidades son verdaderamente creadoras de saberes y no simples reproductoras de lo ya elaborado mediante la pasiva utilización de obsoletas didácticas que coliden con la teoría curricular contemporánea por su carácter repetitivo, memorístico, subsidiario, por vía jerárquica, a la autoridad omnipresente del dueño de la cátedra.

Volvamos a lo nuestro. Creo que los impedimentos podrían superarse diseñándose cursos que cubran las acefalías, presentando al Ministerio de Educación y Cultura un responsable currículo pasible de ser aprobado, aprovechando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación -Internet, video conferencias, etcétera- para descentralizar Montevideo y llegar al interior del país.

La Universidad ORT, la Católica, etcétera, lo han hecho, consiguiendo el propósito. Pero tales entidades son inaccesibles a un gran número de estudiantes, al exigirse el pago de matrículas, excluyéndose, por ende, a quienes no lo pueden hacer.

El tema siempre estuvo, en los últimos tiempos, en el debate multipartidario con notorias vetas de simpatía hacia el logro en la mayoría de los estamentos docentes.

Ahora parece, aquél, haberse aquietado pese a su importancia, lo cual no significa necesariamente que nuevos

hechos lo hayan acotado. Al contrario; día a día nuestros maestros y profesores, cuando asisten a Congresos internacionales pedagógicos, se encuentran compartiendo aprensivamente aulas con colegas extranjeros de similar o inferior formación pero que, en sus respectivos países, tienen rango universitario. Ello los habilita para acceder a becas preferenciales para universitarios y hacer más dinámica y veloz la carrera. Y así, nuestros calificados docentes quedan relegados y como meros observadores, frente a la carrera docente de otros países que llegan a licenciaturas con menos preparación y capacitación. Un elemental sentido de equidad obliga a retomar esfuerzos para restaurar simetrías.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Educación y Cultura, a la Universidad de la República, a la ANEP y sus Consejos Desconcentrados, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, a las ATD de los diferentes servicios y a los Sindicatos de la Enseñanza.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señor Presidente: yo, que -a diferencia del señor Senador Lapaz- no soy tan asiduo a esta hora previa, quiero empezar por comentarle al señor Senador que el tema que él planteó está a estudio de la Comisión de Educación y Cultura del Senado, de modo que sería bueno que la versión taquigráfica de sus palabras también fuera enviada allí, donde lo hemos estado estudiando.

6) VENTA DEL SOLAR SITO EN LAS CALLES COLON Y CERRITO, DONDE NACIO JOSE ARTIGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Sanguinetti.

SEÑOR SANGUINETTI.-Mi exposición de hoy tiene como fin referirme a una carta que he leído en la página de lectores del diario "El País", firmada por el señor Juan della Nave, que es un Coronel del Ejército a quien conozco. En esa carta se da cuenta que está a la venta el predio de la esquina de Colón y Cerrito, donde nació el fundador de nuestra nacionalidad, José Artigas. Como es notorio, durante años se discutió ese lugar de nacimiento y se ha seguido realizando la conmemoración en El Sauce, con justicia, porque es el solar de la familia Artigas, aunque hace ya muchos años el historiador Gadea hizo una demostración histórica del lugar donde nació nuestro Prócer. Justamente, esa carta hace alusión a ese trabajo y dice que el solar en cuestión está hoy ocupado por una edificación de más de 90 años, que ha servido hasta hace poco como un bar. En este momento se encuentra a la venta y sería demasiado sacrilegio que mañana sirviera como supermercado, estacionamiento de vehículos o volviera a ser un boliche. El trato que este solar ha tenido no es propio del destino que tuvo desde 1755, en que Francisca Antonia Pascual lo recibe, como donación, por testamento, el 1º de noviembre de dicho año, a modo de dote, antes de casarse con don Martín José Artigas, boda llevada a cabo el 23 de mayo de 1757. Según la sucesión de Martín José Artigas, los solares 3 y 4 de la manzana comprendida entre las actuales calles Colón, Cerrito, Pérez Castellano y Piedras, debían ser heredados por José Gervasio Artigas; el solar cuyo padrón es el 2.738 lo heredaron Eustaquia Antonia Artigas de Gadea y Francisco Artigas, y los solares del 6 al 11 fueron para Martina Antonia Artigas, siendo el correspondiente al padrón 2741 el lugar donde estaba edificada la casa donde nació el Prócer, y es el que se encuentra en la esquina de Colón y Cerrito.

Parecería que ha llegado la hora de poder hacer algo en ese solar. Es, simplemente, un pedazo de terreno de nuestra Ciudad Vieja, pero afirmo que es algo más que eso y que esa edificación que hay encima poco o nada significa. En cambio, de algún modo, mucho sería que los poderes públicos del país podamos hacer algo para recordar esa circunstancia, para marcar y señalar la significación de ese lugar y contribuir a esos cultos fundacionales a los que, en los últimos años, todos hemos coincidido en reconocer que están bastante alicaídos.

Por esta causa, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia Municipal de Montevideo, al Ministerio de Educación y Cultura y, de ser posible, también a toda la prensa acreditada ante el Palacio Legislativo, porque me parece que se trata de un tema que, generando algo de conciencia pública, la colectividad uruguaya toda va a poder resolver sin demasiado esfuerzo. No creo que un predio de estas características en nuestra Ciudad Vieja valga demasiado y seguramente podremos resolver una situación que hace, sin ninguna duda, a lo más íntimo de nuestra dignidad nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA "PROFESOR ALBERTO LANGLADE"

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que en la votación anterior a este último tema fui yo quien no votó y, por lo tanto, voy a proponer que se rectifique.

Se va rectificar la votación.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LAPAZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LAPAZ.- Señor Presidente: como el señor Senador Sanguinetti sugería que la versión taquigráfica de mis palabras también pasara a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, quisiera solicitar que, efectivamente, se proceda de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará.

8) MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO EN LAS ESCUELAS PUBLICAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: en la tarde de hoy queremos referirnos a algo que tiene que ver con el material didáctico utilizado por las escuelas públicas de nuestro país.

Nuestros educadores, a lo largo de los años, han elaborado textos que revisten gran utilidad para el trabajo docente, ya que les permiten utilizar mejor el tiempo de que disponen para el dictado de los cursos, a la vez que constituyen elementos altamente motivadores y estimulantes para el trabajo de los niños y con los niños. Desgraciadamente, el Consejo de Educación Primaria, a estar por lo manifestado por diversos docentes, ha dejado de proporcionar dicho material, dándose la situación de que en algunas escuelas los textos para 1er año son reutilizados, año tras año, y en otros casos, según que la escuela o la Comisión de Fomento tenga capacidad para hacerlo, se procede a sacar fotocopias de los textos.

Creemos que no estamos ante una cuestión menor o baladí. Todos coincidiremos con la trascendencia que tiene que los niños, desde su más temprana edad, utilicen los mejores medios que la pedagogía dispone para un mejor y más completo aprendizaje. Se trata, en definitiva -como decía-, de que los niños que asisten al sistema público de educación cuenten con las mejores y más modernas herramientas pedagógicas que los especialistas sean capaces de desarrollar, herramientas que son ampliamente utilizadas en muchas instituciones privadas lo que, por consiguiente, apareja una diferencia notoria entre los niños que concurren al sistema público y los que asisten al sistema privado de enseñanza.

Muchos docentes nos han expresado que, a pesar de sus diferencias con Administraciones anteriores, entienden que el hecho de haberse otra vez introducido textos que coadyuvan a la labor de los docentes es una experiencia que debe ser continuada y profundizada, y no abandonada, tal como viene sucediendo.

Somos, por supuesto, conscientes de las limitaciones presupuestales de la ANEP; pero somos conscientes también de que, por definición, los recursos económicos siempre son escasos y que, por lo tanto, el gobernante debe priorizar y dedicar los esfuerzos necesarios en aquello que es urgente y que no puede esperar.

Sabemos también, señor Presidente, que el Estado uruguayo dispone de un importante número de imprentas y de servicios especializados en la materia, dispersos en Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales, que estarían en condiciones de proporcionar los textos escolares necesarios y cuyos responsables -estamos seguros- prestarían gustosos su concurso para cumplir el pretendido objetivo, aunque sea para remitir estos textos a las escuelas de tiempo completo o a las escuelas donde se nota o se constata, día a día, la presencia de población escolar con necesidades básicas insatisfechas, lo que hace imperioso reforzar la presencia de todos los medios de apoyo para la tarea docente.

Creemos que el tiempo que nos separa del inicio de los cursos del próximo año permitiría a las autoridades de la ANEP disponer del tiempo necesario para que cada uno de los niños que asistan a la escuela pública disponga de los textos correspondientes y, de esa forma, contribuir a que la enseñanza pública sea el factor de inclusión social e igualador en las oportunidades, que todos deseamos y que algún día en el pasado lo fue.

Entendemos que esto no necesita tanto de recursos, como de voluntad, inventiva, creatividad y compromiso. Es por ello, por tanto, que solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea remitida a la ANEP, a los Consejos Desconcentrados, a la Federación Uruguaya de Magisterio, al IMPO, al Ministerio de Educación y Cultura y a los demás Ministerios integrantes del Poder Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

9) RELEVAMIENTO DE PADRONES EN GUAYUVIRA. PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más oradores inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa, el Senado ingresa a la consideración del Orden del Día.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: solicito que se declare urgente y se trate de inmediato la Carpeta Nº 462/06.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 23 en 25. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se dispone la prórroga del plazo de ejecución del relevamiento de padrones en Guayuvirá. (Carp. Nº 462/06)

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

RELEVAMIENTO DE PADRONES EN GUAYUVIRA

Prórroga de plazo de ejecución

Artículo Unico.- Prorrógase el plazo a que hace mención el artículo 1º de la Ley Nº 17.864, de 21 de marzo de 2005, por el término de dos años.

Luis A. Heber. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El motivo de la presentación del presente Proyecto de Ley es debido a que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no ha podido dar cumplimiento al relevamiento de padrones propiedad del Estado en Guayuvirá - departamento de Artigas, dentro del plazo establecido en la Ley Nº 17.864.

Luis A. Heber. Senador.

Montevideo, 15 de marzo de 2006."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la señora Senadora Topolansky.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Este proyecto de ley fue presentado por el señor Senador Heber y tiene por objeto prorrogar el plazo otorgado por la Ley Nº 17.864, de 21 de marzo de 2005, que encomendaba al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el relevamiento de los padrones de Guayuvirá, 10ª Sección del departamento de Artigas, para dar cumplimiento a la Ley Nº 7.913, de 23 de octubre de 1925, que en su artículo 1º otorgaba esos fraccionamientos y en su artículo 4º daba, de oficio, las escrituras de los mismos, lo que nunca se había cumplido. Como, posteriormente, la dictadura repartió algunas tierras, hubo reclamos de algunos viejísimos sucesores de sucesores, y se decidió dar cumplimiento a esa ley, pero el tiempo no fue suficiente para realizar dicho relevamiento, y ahora se está pidiendo una prórroga de dos años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único. Prorrógase el plazo a que hace mención el artículo 1º de la Ley Nº 17.864, de 21 de marzo de 2005, por el término de dos años".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

10) JUBILACION POR EDAD AVANZADA

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: queremos solicitar que se proceda al repartido de un proyecto de ley que viene aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual se modifica el artículo 77 de la Ley Nº. 17.738 y se establece la compatibilidad entre la jubilación por edad avanzada y el goce de otra jubilación o retiro en la Caja de Profesionales Universitarios.

Tenemos consenso, a nivel de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, en cuanto a la conveniencia de dar aprobación a este proyecto, por lo que vamos a solicitar que se lo declare urgente y se lo trate a continuación del punto que figura en primer lugar en el Orden del Día, de manera de dar tiempo a repartir el proyecto y a que las señoras y los señores Senadores puedan conocerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) DIA DEL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se establece el día 13 de octubre de cada año, 'Día del Funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas' (Carp. Nº 354/05 - Rep. Nº 221/06)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 354/05
Rep. Nº 221/06

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 3 de octubre de 2005.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se establece el día 13 de octubre de cada año "Día del Funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas".

De acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº 13.279, de 15 de setiembre de 1964 se estableció el día 13 de octubre de cada año como el día del trabajador vial, considerándose dicho día como no laborable para los funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El Decreto-Ley de 21 de junio de 1977 por su parte, ordenó que ningún servicio a cargo de organismos de derecho público podrá ser interrumpido total o parcialmente por razones de festejos, conmemoraciones o similares, salvo días feriados de alcance nacional.

El 3 de agosto de 1994, por Decreto Nº 345/94, se restableció para los funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad la celebración de que se trata, y más recientemente, con fecha 22 de setiembre de 1997, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, consideró que debía testimoniar y reconocer en ese día, igual mérito y agradecimiento, a todos los funcionarios de la Secretaría de Estado, que sin distinción de unidades ejecutoras, escalafón o grado, contribuyen al progreso de la obra pública en general.

El presente proyecto de ley consagraría legislativamente, una respuesta de la sociedad civil y el Estado, a quienes comparten en actitudes y valores, los mejores esfuerzos, capacidad y dedicación, por el progreso de su comunidad y la seguridad de sus miembros.

Saludo al Sr. Presidente de la Asamblea General.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Sr. Víctor Rossi
Ministro de Transporte y Obras Públicas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Establécese el día 13 de octubre de cada

año como el día del funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- Dicho día será considerado no laborable para los mencionados funcionarios.

Victor Rossi.

DISPOSICIONES CITADAS

Ley Nº 13.279, de

15 de setiembre de 1964

Artículo 1º.- Establécese el día 13 de octubre de cada año, como el día del trabajador vial. Dicho día no será laborable para los funcionarios de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y los mismos percibirán el jornal íntegro en tal oportunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Decreto-Ley Nº 14.669, de

21 de junio de 1977

Artículo 1º.- Ningún servicio a cargo de organismos de derecho público -estatales o paraestatales podrá ser interrumpido total o parcialmente por razones de festejos, conmemoraciones o similares, salvo en los días feriados de alcance nacional.

Lo dispuesto en el inciso anterior se hará extensivo a las entidades privadas que reciban directamente subvenciones o ayuda económica de parte del Estado, otorgadas por vía, legal.

Artículo 2º.- Los jerarcas de los Servicios, omisos en el cumplimiento de lo preceptuado en la presente ley, se harán pasibles de la pena prevista en el artículo 164 del Código Penal (Omisión contumacial en el cumplimiento de los deberes del cargo).

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Decreto Nº 345/994, de

3 de agosto de 1994

LACALLE HERRERA - JOSE LUIS OVALLE

Visto: Que la obra pública constituye una de las áreas de comeptencia más significativa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad tiene a su cargo en todo el país la ejecución y mantenimiento de la red viaria nacional con una extensión de aproximadamente 10.000 km. de carretera.

II) Que la conjunción de estos esfuerzos ubica al país a la cabeza en América Latina en cuanto a densidad de la red infraestructural de transporte tanto por km. de superficie como por cantidad de habitantes.

Considerando: I) que debe destacarse con auténtica satisfacción el esfuerzo fecundo de quienes han brindado su capacidad, dedicación y trabajo al logro de los objetivos del más alto interés nacional en el área vial.

II) Que el esfuerzo mancomunado, debidamente planificado y orientado al bien general se expresa en claros beneficios para toda la comunidad, la mejora del nivel de calidad de vida y en definitiva en el más pleno desarrollo de la persona humana.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1

Declárase el 13 de octubre de cada año, Día del Trabajador Vial.

Artículo 2

En tal fecha, a los efectos celebratorios, los funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad dispondrán de un día de asueto pago.

Artículo 3

Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad, para su difusión en las reparticiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en todo el territorio nacional.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

ACTA Nº 51

En Montevideo, el nueve de mayo del año dos mil seis, a la hora catorce y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. __ Asisten sus miembros, los señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez, Nora Castro, Francisco Gallinal, José

Korzeniak, Rafael Michelini, Margarita Percovich y Julio Ma. Sanguinetti. _______________________________
Faltan con aviso los señores Senadores Daniel Camy y Eduardo Ríos, quienes remiten notas justificando sus inasistencias. __________________________________
Concurre el señor Director General Legislativo, don Luis M. Paravís. ____
Preside el señor Senador Francisco Gallinal, Vicepresidente de la Comisión. _________________________________
Actúa en Secretaría, la señora Josefina Reissig, Secretaria de la Comisión con la colaboración de la funcionaria Gloria Mederos. ______________________________________
ASUNTOS TRATADOS: __________________________
CARPETA Nº 380/2005. CORTE PENAL INTERNACIONAL (TRATADO DE ROMA). Se dictan normas para compatibilizar nuestro derecho interno y para efectivizar la cooperación con dicho organismo. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por los señores Senadores integrantes de la Bancada del Frente Amplio y Disposiciones citadas. Distribuido Nº 594/2005. En consideración CARPETA Nº 381/2005. "DOCTORA ALBA ROBALLO". Se designa con su nombre la Sala 15 del Edificio "José Artigas" anexo al Palacio Legislativo. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 599/2005. En consideración. Se resuelve continuar en la próxima sesión.
CARPETA Nº 241/2005. CIUDAD DE LAS PIEDRAS (Departamento de Canelones). Se declara "Capital de la uva y el vino", y de interés turística la "Fiesta Nacional de la Vendimia". Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Informe de la Comisión de Turismo de la Cámara de Representantes. Distribuido Nº 261/2005. Se posterga para la próxima sesión. ___________________________
CARPETA Nº 354/2005. DIA DEL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS. Se establece el 13 de octubre de cada año para todo el territorio nacional. Proyecto de ley del Poder Ejecutivo y disposiciones citadas. Distribuido Nº 485/2005. En consideración. Se vota: 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Senador José Korzeniak, quién lo hará en forma verbal. ____________________________
De lo actuado se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en los Distribuidos 826/2006 y 827/2006, que forman parte integrante de la presente Acta. __________________________________
Finalizadas las intervenciones, a la hora quince y veinticinco minutos queda levantada la sesión. ________________
Para constancia se labra la presenta Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y la señora Secretaria. ____

Francisco Gallinal
Vicepresidente

Josefina Reissig
Secretaria."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación del Senado recomienda la aprobación de este proyecto de ley que establece el 13 de octubre de cada año como el Día del Funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En realidad, según fue explicado en la Comisión, esto ya existía, aunque -de alguna manera- no extendido a todo el Ministerio sino a una de sus reparticiones, y aunque fue dejado sin efecto por una disposición en la época de la dictadura, fue restablecido por vía administrativa, es decir, por decreto.

La Comisión entendió que esto legalizaba una solución que, desde el punto de vista práctico, se venía aplicando por vía administrativa. En consecuencia, aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 26 en 27. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"**Artículo 1º.-** Establécese el día 13 de octubre de cada año como el día del funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en todo el territorio nacional".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 27. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"**Artículo 2º.-** Dicho día será considerado no laborable para los mencionados funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 27. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

12) JUBILACION POR EDAD AVANZADA

SEÑOR PRESIDENTE.- Advierto que aún no ha sido repartido el proyecto de ley cuya urgencia fue votada a propuesta del señor Senador Gallinal.

SEÑOR MICHELINI.- Deberíamos pasar a cuarto intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Michelini propone que yo plantee un cuarto intermedio de cinco minutos, y así lo hago.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 27. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Así se hace. Es la hora 16 y 37 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 16 y 46 minutos)

- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (Carpeta Nº 382/2005 - Distribuido Nº 597/2005)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 382/05
Distr. 597/05

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Modifícase el artículo 77 de la Ley Nº 17.738, de 7 de enero de 2004, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 77. (Jubilación por edad avanzada).- La causal de jubilación por edad avanzada se configurará -siempre que no se cuente con causal de jubilación común- con:

A) Un mínimo de servicios con cotización efectiva en la Caja de:

1) 11 (once) años de servicios a partir del 1º de enero de 2004.

2) 12 (doce) años de servicios a partir del 1º de enero de 2005.

3) 13 (trece) años de servicios a partir del 1º de enero de 2007.

4) 14 (catorce) años de servicios a partir del 1º de enero de 2008.

A partir del 1º de enero de 2010, se requerirá un mínimo de 15 (quince) años de servicios.

B) El cumplimiento de una edad mínima, de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Para el hombre, el cumplimiento de 70 (setenta) años de edad.

2) Para la mujer, el cumplimiento de una edad mínima de:

- 66 (sesenta y seis) años a partir del 1º de enero de 2004.

- 67 (sesenta y siete) años a partir del 1º de enero de 2005.

- 68 (sesenta y ocho) años a partir del 1º de enero de 2007.

- 69 (sesenta y nueve) años a partir del 1º de enero de 2008.

A partir del 1º de enero de 2010, se requerirá, para la mujer, un mínimo de 70 (setenta) años de edad para configurar la causal por edad avanzada.

La jubilación por edad avanzada será compatible con el goce de otra jubilación o retiro”.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de noviembre de 2005.

Nora Castro
Presidenta

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.**”**

APENDICE

Disposición referida

LEY Nº 17.738, DE 7 DE ENERO DE 2004

Artículo 77 (Jubilación por edad avanzada).- La causal de jubilación por edad avanzada se configurará -siempre que no se cuente con causal de jubilación común- con:

a) un mínimo de servicios con cotización efectiva en la Caja de:

   1) 11 (once) años de servicios a partir del 1º de enero de 2004.

   2) 12 (doce) años de servicios a partir del 1º de enero de 2005.

   3) 13 (trece) años de servicios a partir del 1º de enero de 2007.

   4) 14 (catorce) años de servicios a partir del 1º de enero de 2008.

A partir del 1º de enero de 2010, se requerirá un mínimo de 15 años de servicios.

b) el cumplimiento de una edad mínima, de acuerdo con el siguiente detalle:

1) para el hombre, el cumplimiento de 70 (setenta) años de edad.

2) para la mujer, el cumplimiento de una edad mínima de:

   - 66 (sesenta y seis) años a partir del 1º de enero de 2004.

   - 67 (sesenta y siete) años a partir del 1º de enero de 2005.

   - 68 (sesenta y ocho) años a partir del 1º de enero de 2007.

   - 69 (sesenta y nueve) años a partir del 1º de enero de 2008.

A partir del 1º de enero de 2010 se requerirá, para la mujer, un mínimo de 70 (setenta) años de edad para configurar la causal por edad avanzada.

La jubilación por edad avanzada será compatible con el goce de otra jubilación o retiro.

No obstante en el caso de afiliados en actividad a la fecha de promulgación de la presente ley que, a la misma fecha fueren beneficiarios de prestación de jubilación por la causal común servida por el Banco de Previsión Social y tuvieren en el caso de las mujeres cincuenta y nueve o más años de edad y en el caso de los hombres sesenta o más años de edad podrán, cuando acrediten quince años de servicios reconocidos, acceder a la prestación de jubilación por edad avanzada, la que será únicamente compatible con la referida jubilación del Banco de Previsión Social y con la prestación que provenga del régimen general de jubilación por ahorro individual.**”**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: con relación a la Ley Orgánica de la Caja de Profesionales Universitarios, la Ley Nº 17.738 establece en su artículo 77 la jubilación por edad avanzada y dispone expresamente las formas en que dicha jubilación se configura. En el penúltimo inciso del artículo 77, se establece que la jubilación por edad avanzada será incompatible con el goce de otra jubilación o retiro. La iniciativa, que viene aprobada por la Cámara de Representantes, sustituye la incompatiblidad por la compatibilidad, y el único cambio que establece respecto a ese artículo 77

aparece en el inciso final, no en el artículo 77 sino en el inciso final del proyecto que viene aprobado de la Cámara de Representantes. Allí se establece -y es la única modificación- que la jubilación por edad avanzada será compatible con el goce de otra jubilación o retiro.

Esto cuenta con el respaldo del Poder Ejecutivo y de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, así como con el aval tácito de los miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, que no lo hemos considerado en forma definitiva, razón por la cual el punto no figura en el Orden del Día de la sesión y nosotros hemos solicitado su tratamiento con carácter urgente.

¿Qué problema trae consigo este proyecto de ley, ya que no se agota simplemente en aprobarlo tal como viene de la Cámara de Representantes? Nosotros vamos a proponer una modificación que también cuenta con el respaldo de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, cuyos representantes nos vinieron a pedir que diligenciáramos la iniciativa lo más rápido posible. Cuando nosotros les planteamos este problema y les informamos que la vía que íbamos a utilizar sería ésta, nos dijeron que estaban de acuerdo en introducirle las correcciones. A su vez, conversamos con quien fue el autor y el Miembro Informante de este proyecto en la Cámara de Representantes, para trasmitirle la forma en que pensábamos proceder en el Senado para lograr un entendimiento con ellos y facilitar, así, su pasaje o regreso a la Cámara de Representantes, modificación que también consideraron pertinente.

Ahora bien, sucedió que en el artículo 77 de la Ley Nº 17.738, a continuación del inciso por el cual se declaraba incompatible la jubilación por edad avanzada con el goce de otra jubilación o retiro, se estableció una nueva excepción para alcanzar la jubilación por edad avanzada. Dice: "No obstante en el caso de afiliados en actividad a la fecha de promulgación de la presente ley que, a la misma fecha fueren beneficiarios de prestación de jubilación por la causal común servida por el Banco de Previsión Social y tuvieren en el caso de las mujeres cincuenta y nueve o más años de edad y en el caso de los hombres sesenta o más años de edad podrán, cuando acrediten quince años de servicios reconocidos, acceder a la prestación de jubilación por edad avanzada, la que será únicamente compatible con la referida jubilación del Banco de Previsión Social y con la prestación que provenga del régimen general de jubilación por ahorro individual."

Quiere decir que se modifica el artículo 77 y se establece dicha compatibilidad pero, al eliminarse el inciso final, cae esa posibilidad o excepción que se establecía en dicho artículo. Eso perjudica no sabemos exactamente a cuántos, pero sí podemos decir que varias personas ya han comparecido o conversado con muchos Legisladores para plantearles la inquietud por la cual solicitan se incluya el inciso que por error u omisión no se incorporó en el proyecto de ley original.

En consecuencia, nosotros proponemos que al proyecto de ley que viene aprobado de la Cámara de Representantes con la modificación que plantea la compatibilidad en sustitución de la incompatibilidad, se agregue el inciso final del artículo 77 de la Ley Nº 17.738 para que no se perjudiquen los derechos de estos ciudadanos que tenían esta expectativa por llenar las condiciones allí establecidas, pero que por error se estaban derogando.

Ese es el limitado alcance, tanto de la modificación como del proyecto de ley en cuestión.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: en realidad, tal como lo ha manifestado el señor Senador Gallinal, en la Comisión hemos dado una aprobación ficta, dado que no fue posible reunirnos. Hemos chequeado el acuerdo del Poder Ejecutivo, y puedo decir que aquí me asalta una duda cuando trato de mostrar a otro Legislador lo que vamos a aprobar, en virtud de que el repartido corresponde al proyecto que vino de la Cámara de Representantes, y lo que estaríamos votando es un proyecto sustitutivo de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, que cuenta con el último inciso que, involuntariamente, se había borrado en la instancia de aprobación en la Cámara de Representantes. Alerto sobre este aspecto porque, entonces, lo que tenemos sobre nuestras mesas no es, en realidad, lo que estaríamos prontos a votar, si hay acuerdo en el Senado. De paso, digo que coincidimos totalmente con la modificación, en tanto es justo y de derecho el cambio del término "incompatible" por "compatible" en este caso, así como también lo es enmendar ese error que en forma no intencional se cometió en el proceso de la Cámara de Representantes y en la votación. Por consiguiente, de no incluirlo, cometeríamos una injusticia, independientemente del número de personas damnificadas por este hecho.

En definitiva, estamos dispuestos a acompañarlo, con la aclaración de que lo que estamos votando es el proyecto sustitutivo del Senado, que incluye un último inciso que no consta en el proyecto que viene de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: simplemente, quiero hacer una precisión que creo es importante para el Diario de Sesiones y para todos aquellos que en el futuro quieran estudiar este tema o esta instancia legislativa.

Esto no es, simplemente, un proyecto de ley que refiere a la jubilación por edad avanzada con carácter general. Aquí se trata de jubilaciones de quienes están amparados o son afiliados, en carácter de activos, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Reitero que no es un régimen jubilatorio general por edad avanzada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

La Mesa solicita que por Secretaría se dé lectura a los dos incisos finales del artículo, uno como viene de la Cámara de Representantes y el otro que fue agregado aquí, en el Senado.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"La Jubilación por edad avanzada será compatible con el goce de otra jubilación o retiro.

No obstante en el caso de afiliados en actividad a la fecha de promulgación de la presente ley que, a la misma fecha fueren beneficiarios de prestación de jubilación por la causal común servida por el Banco de Previsión Social y tuvieren en el caso de las mujeres cincuenta y nueve o más años de edad y en el caso de los hombres sesenta o más años de edad podrán, cuando acrediten quince años de servicios reconocidos, acceder a la prestación de jubilación por edad avanzada, la que será únicamente compatible con la referida jubilación del Banco de Previsión Social y con la prestación que provenga del régimen general de jubilación por ahorro individual."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar este artículo único con las modificaciones planteadas en Sala.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO UNICO.- Modifícase el artículo 77 de la Ley N° 17.738, de 7de enero de 2004, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

'ARTICULO 77. (Jubilación por edad avanzada).- La causal de jubilación por edad avanzada se configurará -siempre que no se cuente con causal de jubilación común- con:

A) Un mínimo de servicios con cotización efectiva en la Caja de:

1) 11 (once) años de servicios a partir del 1° de enero de 2004.

2) 12 (doce) años de servicios a partir del 1° de enero de 2005.

3) 13 (trece) años de servicios a partir del 1° de enero de 2007.

4) 14 (catorce) años de servicios a partir del 1° de enero de 2008.

A partir del 1° de enero de 2010, se requerirá un mínimo de 15 (quince) años de servicios.

B) El cumplimiento de una edad mínima, de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Para el hombre, el cumplimiento de 70 (setenta) años de edad.

2) Para la mujer, el cumplimiento de una edad mínima de:

- 66 (sesenta y seis) años a partir del 1° de enero de 2004.
- 67 (sesenta y siete) años a partir del 1° de enero de 2005.
- 68 (sesenta y ocho) años a partir del 1° de enero de 2007.
- 69 (sesenta y nueve) años a partir del 1° de enero de 2008.

A partir del 1° de enero de 2010, se requerirá, para la mujer, un mínimo de 70 (setenta) años de edad para configurar la causal por edad avanzada.

La jubilación por edad avanzada será compatible con el goce de otra jubilación o retiro.

No obstante en el caso de afiliados en actividad a la fecha de promulgación de la presente ley que, a la misma fecha fueren beneficiarios de prestación de jubilación

por la causal común servida por el Banco de Previsión Social y tuvieren en el caso de las mujeres cincuenta y nueve o más años de edad y en el caso de los hombres sesenta o más años de edad podrán, cuando acrediten quince años de servicios reconocidos, acceder a la prestación de jubilación por edad avanzada, la que será únicamente compatible con la referida jubilación del Banco de Previsión Social y con la prestación que provenga del régimen general de jubilación por ahorro individual'.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de mayo de 2006.**"**

13) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 16 y 58 minutos, presidiendo el Economista **Alberto Courie**l, y estando presentes los señores Senadores **Aguirre, Alfie, Andújar, Antía, Baráibar, Bentancor, Breccia, Castro, Cid, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Gamou, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Long, Michelini, Moreira, Núñez, Percovich, Sanguinetti, Saravia, Topolansky** y **Vaillant.**)

SENADOR Ec. ALBERTO COURIEL
Presidente en Ejercicio

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Esc. Claudia Palacio
Prosecretaria

Sra. Nelly Tavares
Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/06 - Central de Impresiones Ltda.